

Incidencia del Informe de Auditoría de la Contraloría General de la República en el Proceso Patrimonial



CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

NUUESTRO COMPROMISO ES PANAMÁ

CONTRALORÍA

INTRODUCCIÓN

INCIDENCIA DEL INFORME DE AUDITORÍA EN EL PROCESO PATRIMONIAL

La **CGR**, el **TC** y la **FGC** se constituyen en los baluartes institucionales de la protección y la defensa del patrimonio nacional, en un proceso patrimonial. La primera tiene la facultad de determinar la corrección o incorrección del manejo de fondos públicos. A la **FGC** una vez recibido el informe con sus reparos, le atañe hacer las investigaciones pertinentes, obtener las pruebas lícitas necesarias y establecer la existencia y monto de la lesión patrimonial e identificar a los involucrados y su grado de responsabilidad. Al **TC** le compete decidir de manera objetiva y en base a su sano juicio sobre la responsabilidad que les corresponda a los agentes y empleados de manejo de los fondos y bienes públicos.

Sobre este tema toca nuestra exposición, en la que consideraremos los siguientes puntos:

- a) Antecedentes
- b) Aspectos normativos
- c) Técnicas de auditoría
- d) El informe de auditoría



SIN TECHO
Y SIN
ESPERANZA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

DEFINICIONES DE AUDITORÍA



Incidencia del Informe de Auditoría de la Contraloría General de la República en el Proceso Patrimonial



¿VIENEN LOS
AUDITORES?



- ¿Qué es una auditoría?
- ¿Para que sirve?
- ¿Me ayuda o me afecta?
- ¿Será objetivo?
- ¿Me quedo o renuncio antes que lleguen?

DEFINICIONES DE AUDITORÍA:



Proceso sistemático, independiente y documentado que permite obtener evidencias y realizar una evaluación objetiva, para determinar en qué medida son alcanzados los criterios de auditoría (conjunto de políticas, procedimientos o requisitos a revisar).



El objetivo de una auditoría es proporcionar a los inversores y otras partes interesadas, una seguridad razonable de que los estados financieros, tomados en su conjunto, se preparan de acuerdo con el marco de información financiera aplicable y no tienen incorrecciones materiales



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPUBLICA

DEFINICIONES DE AUDITORÍA:



The Institute of
Internal Auditors

La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno

INTOSAI

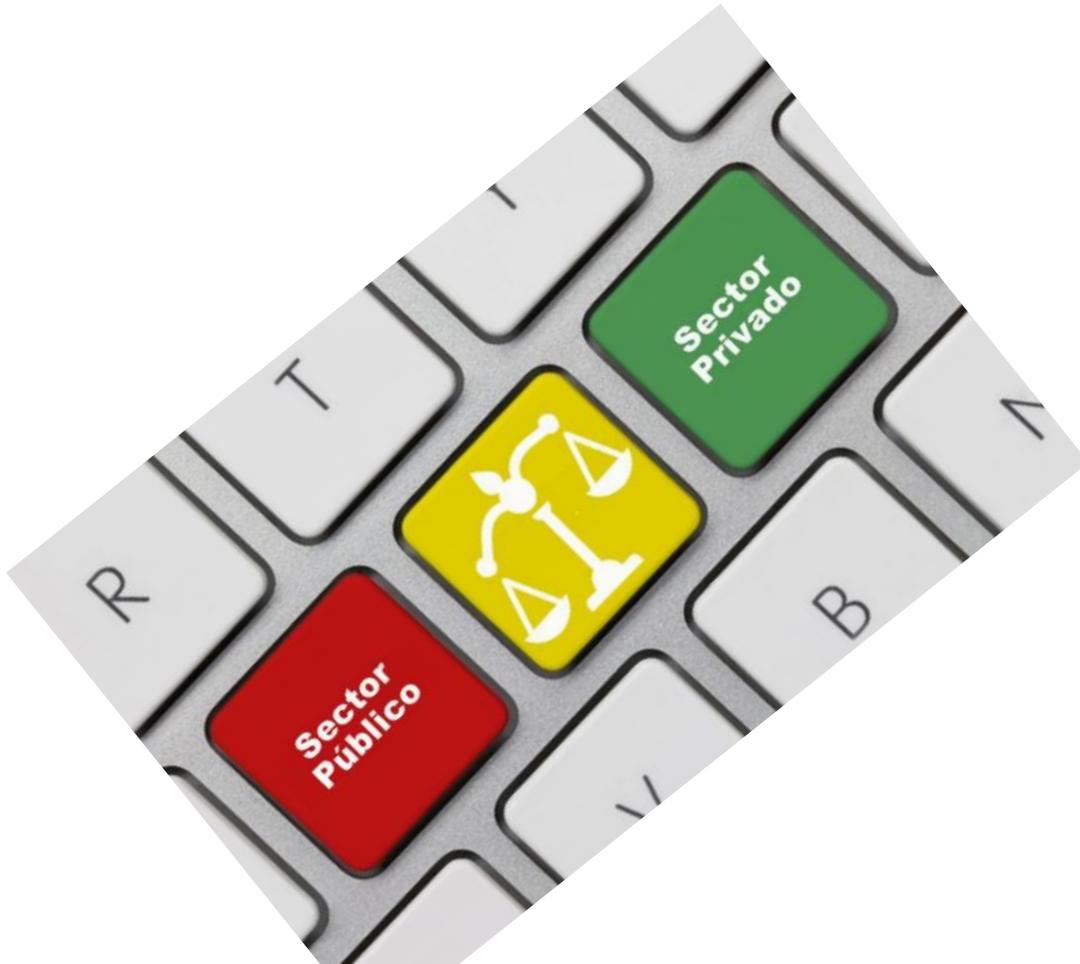


La auditoría del sector público es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa la evidencia para determinar si la información o las condiciones reales están de acuerdo con los criterios establecidos... es esencial, ya que proporciona, a los órganos legislativos y de supervisión, a los encargados de la gobernanza y al público en general, información y evaluaciones independientes y objetivas concernientes a la administración y el desempeño de las políticas, programas u operaciones gubernamentales



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

ASPECTOS NORMATIVOS DE LA AUDITORÍA EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO



ASPECTOS NORMATIVOS

Para el sector privado y público, existen normas emitidas por los organismos que regulan su actuar, cuyo propósito es garantizar la calidad del trabajo, generar confianza en los resultados; al igual que permitir la comparación entre empresas u organizaciones similares.

SECTOR
PRIVADO

Normas Internacionales de Auditoría de Estados Financieros, (NIA), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), cuya finalidad es aumentar el grado de confianza de los usuarios de los estados financieros, mediante la expresión de una opinión del auditor sobre si los mismos han sido elaborados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable.

SECTOR
PÚBLICO

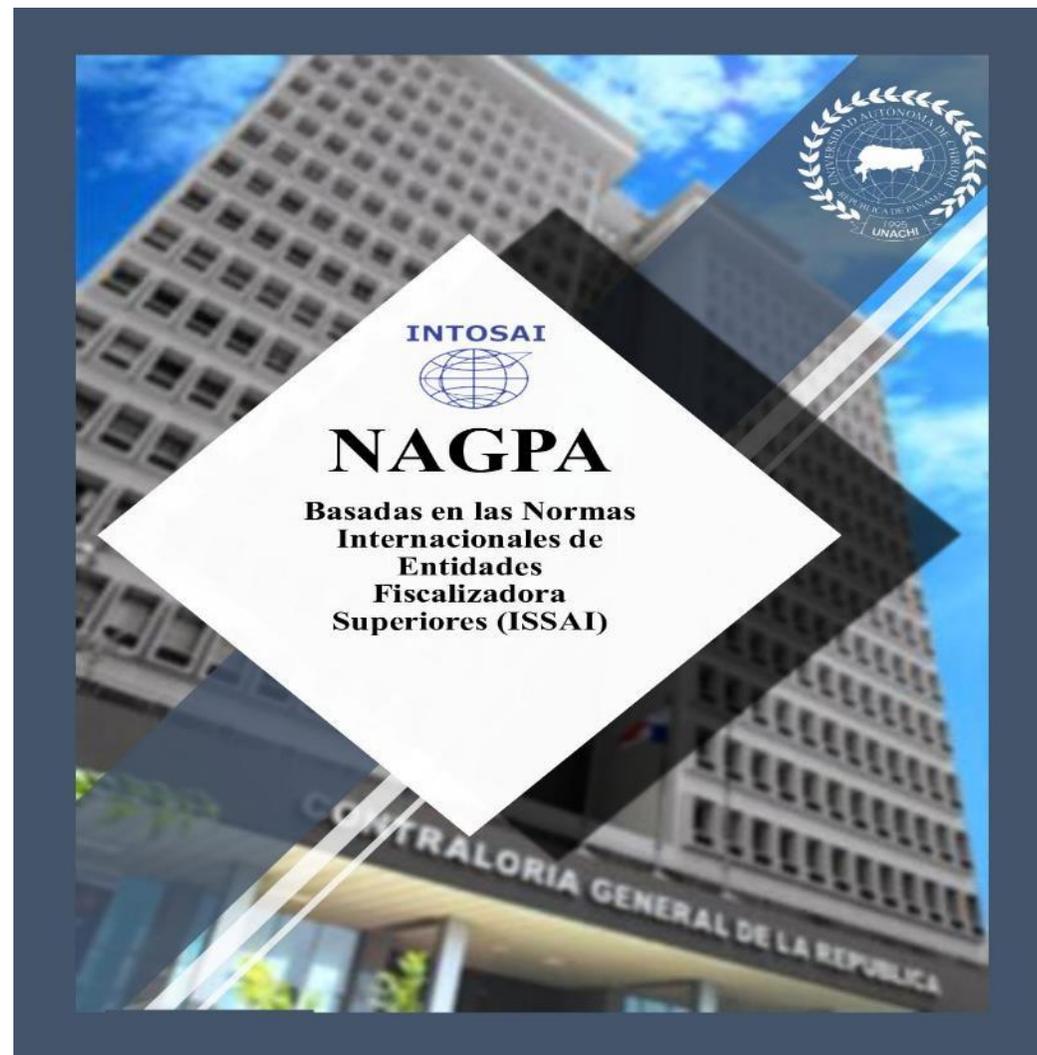
International Standards of Supreme Audit Institutions (ISSAI), conocidas en español como Estándares o Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), con el propósito de asegurar la calidad de las auditorías realizadas en este sector (Financiera, de Desempeño y de Cumplimiento).



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

Normas de Auditoría Gubernamental aplicables en la República de Panamá” (NAGPA)

Mediante el Decreto Núm.13-2020-DINAG de 4 de febrero de 2020, se crean las Normas de Auditoría Gubernamental para la República de Panamá (NAGPA), basadas en las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), emitidas por la INTOSAI.





Normas de Auditoría Gubernamental aplicables en la República de Panamá” (NAGPA)

PRINCIPIOS DE LA INTOSAI

Principios de la INTOSAI (INTOSAI - P)

- Principios fundacionales de la INTOSAI INTOSAI-P 1-9
- Principios principales de la INTOSAI INTOSAI-P 10-99

NORMAS DE LA INTOSAI

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI)

- Principios fundamentales de auditoría del sector público ISSAI 100-129
- Requisitos organizativos SAI ISSAI 130-199

Normas sobre Competencia (COMP)

(Reservadas para su desarrollo en el futuro de acuerdo con ISAI 100)

- COMP 700-799**
(Posiblemente) Principios sobre la competencia
... y normas sobre la competencia
COMP 7000-7499



Auditoría financiera:	Auditoría del desempeño:	Auditoría del cumplimiento:	Otros compromisos:
Principios FA ISSAI 200-299	Principios PA ISSAI 300-399	Principios CA ISSAI 400-499	ISSAI 600-699 (Reservadas para su desarrollo en el futuro de acuerdo con ISAI 100)
Normas FA ISSAI 2000-2899	Normas PA ISSAI 3000-3899	Normas CA ISSAI 4000-4899	ISSAI 6000-6499

ORIENTACIÓN DE LA INTOSAI

Orientación (GUID)

- Orientación organizativa SAI GUID 1900-1999
- Orientación suplementaria de auditoría financiera* GUID 2900-2999
- Orientación suplementaria del desempeño financiero* GUID 3900-3999
- Orientación suplementaria del cumplimiento financiero* GUID 4900-4999
- Reservadas para su desarrollo en el futuro de acuerdo con ISAI 100* GUID 6500-6999
- Orientación específica en la materia GUID 5000-5999
- Otras orientaciones GUID 9000-9999

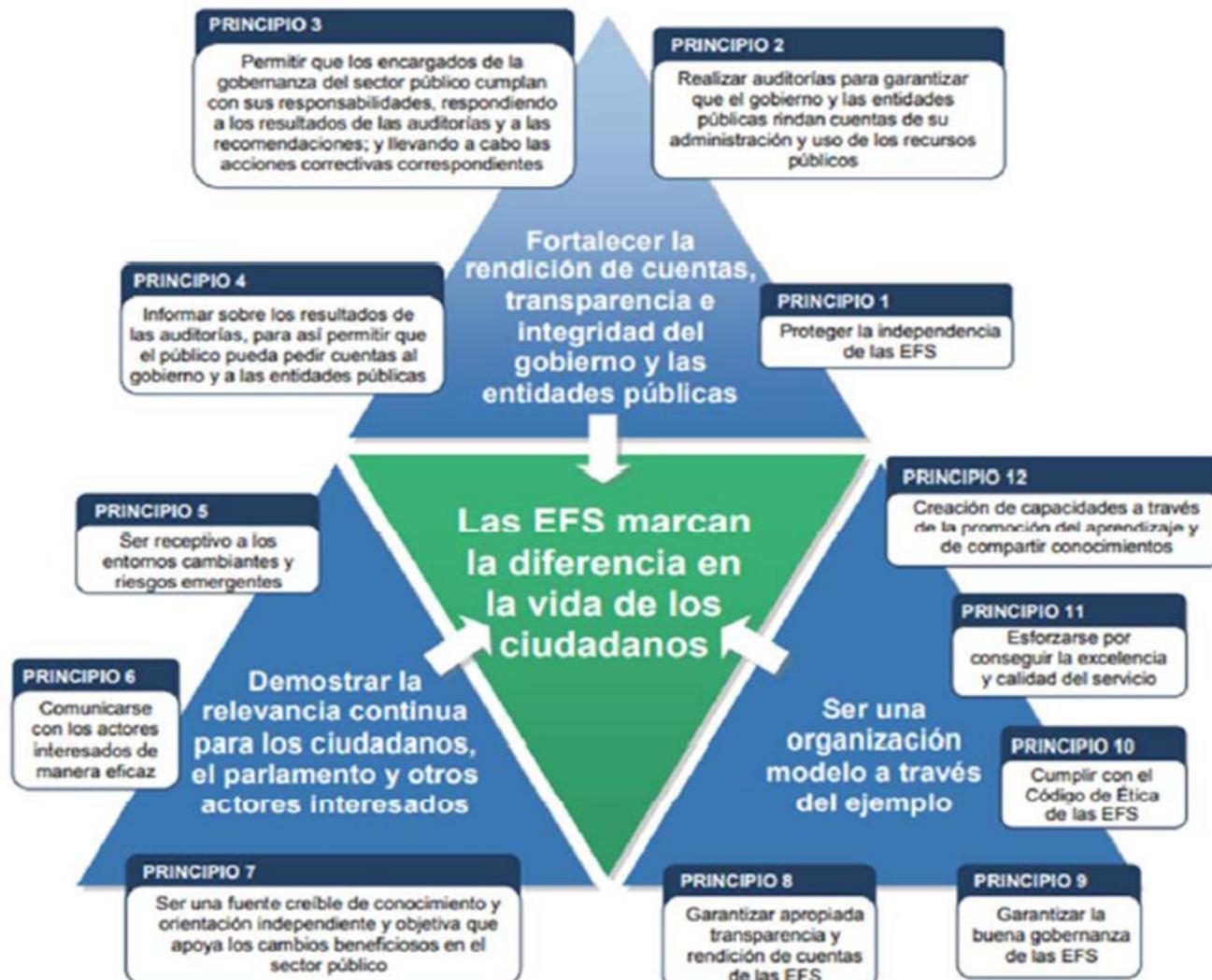
Orientaciones sobre la Competencia (COMP)

(Reservadas para su desarrollo en el futuro de acuerdo con ISAI 100)

- Orientación suplementaria sobre la competencia*
COMP 7500-7999



Normas de Auditoría Gubernamental aplicables en la República de Panamá” (NAGPA)





TIPOS DE AUDITORÍAS SEGÚN LA NAGPA 100





NAGPA 100:



OTROS TIPOS DE TRABAJOS

- 20. La Contraloría General de la República puede llevar a cabo auditorías u otros trabajos sobre cualquier asunto relevante que se vincule con las responsabilidades de quienes administran y se encargan de la gobernanza y del uso adecuado de los recursos públicos, siempre que se encuentren dentro de las funciones que le otorga la constitución y la Ley.**

De acuerdo a estos lineamientos, la auditoría forense ejecuta este tipo de trabajos para determinar el uso adecuado de los recursos públicos.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPUBLICA



© Copyright Fotolia

TÉCNICAS DE AUDITORÍA

NUESTRO COMPROMISO ES PANAMÁ



LA EVIDENCIA DE AUDITORÍA

Es la información utilizada por el auditor para alcanzar las conclusiones en las que basa su opinión. Incluye tanto la información contenida en los registros contables de los que se obtienen los estados financieros, como otra información.

Debe ser suficiente, concreta, bien documentada y apropiada para lograr respaldar las conclusiones a las que se arriban. La suficiencia es la medida de la cantidad de evidencia de auditoría; mientras que lo apropiado es la medida de la calidad de evidencia de auditoría: o sea, su relevancia y confiabilidad.





TÉCNICAS DE AUDITORÍAS

Son los métodos prácticos de investigación y prueba que los auditores emplean para analizar la información de una empresa o entidad y comprobar todo lo reflejado en las partidas o el registro de los estados financieros.

Algunas de estas técnicas de auditorías son:

Inspección

Observación

Confirmaciones
externas

Recalculo

Pruebas de recorrido
(re-ejecución)

Procedimientos
analíticos

Indagación



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPUBLICA

REPUBLICA DE PANAMA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES
Y AUDITORIA FORENSE

INFORME DE AUDITORÍA



Diciembre de 2017

INFORME DE AUDITORÍA



EL INFORME DE AUDITORÍA Y SU IMPORTANCIA

1. La CGR tiene la facultad constitucional y legal para realizar las inspecciones e investigaciones, tendientes a determinar la corrección o incorrección en el manejo del patrimonio público; así como examinar, intervenir, fenecer o reparar las cuentas sobre el manejo o custodia de fondos públicos.
2. Para iniciar un proceso en la jurisdicción patrimonial, se requiere que la CGR presente un informe de auditoría.
3. Luego de ejecutarse y concluirse la auditoría, se debe preparar un informe para comunicar los resultados a las partes interesadas.
4. Deben narrarse los hechos y calificarlos técnicamente, determinando las causas y efecto de lo observado.
5. El informe de auditoría no debe contener expresiones que puedan considerarse calumniosas o injuriosas.





EL INFORME DE AUDITORÍA

Objetividad: No ser tendencioso y redactado veraz e imparcialmente.

Precisión y concisión: Los resultados se presenta de forma breve y puntual.

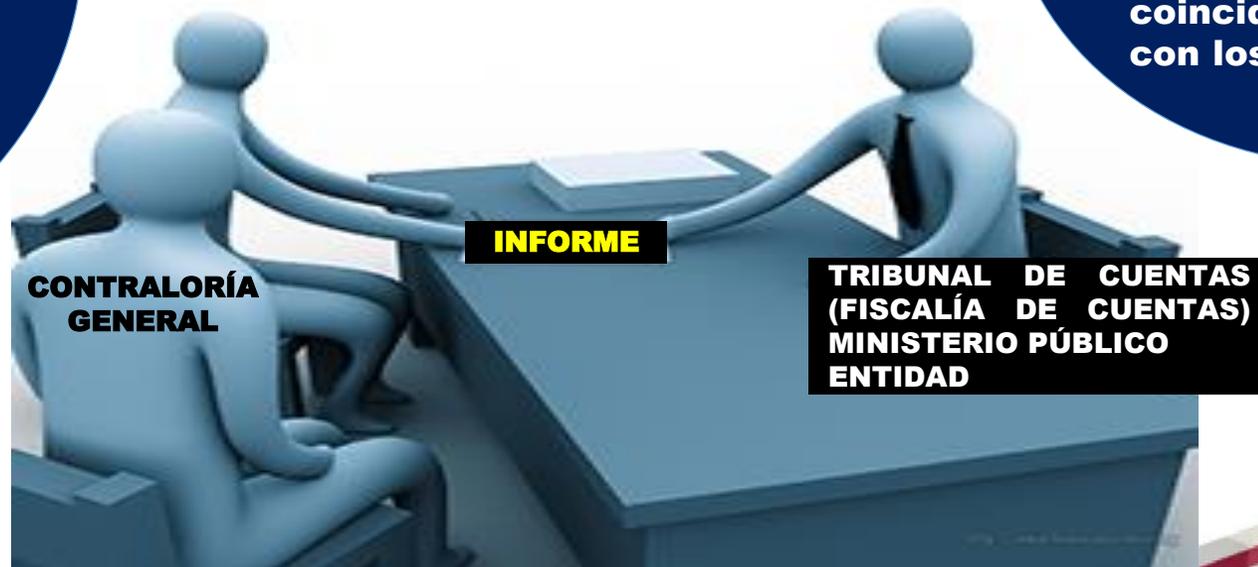
Exactitud: Sin errores matemáticos ni de redacción.

Respaldo adecuado: Evidencia suficiente, competente y apropiada

Claridad: Sus resultados se presentarán en forma sencilla.

Características:

Debe ser redactado en un lenguaje sencillo y entendible; tratando los asuntos en forma concreta y concisa, los cuales deben coincidir exactamente con los hechos.



**CONTRALORÍA
GENERAL**

INFORME

**TRIBUNAL DE CUENTAS
(FISCALÍA DE CUENTAS)
MINISTERIO PÚBLICO
ENTIDAD**



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPUBLICA

Incidencia del Informe de Auditoría de la Contraloría General de la República en el Proceso Patrimonial



TRIBUNAL DE CUENTAS
PANAMÁ



Probidad • Transparencia • Justicia • Independencia • Imparcialidad

LA FGC INVESTIGA Y SOMETE SUS RESULTADOS A JUICIO DEL TC

EL TC DISPONE LO CONDUCENTE Y REMITE EL INFORME A LA FGC

INFORMES DE AUDITORÍA



LA CGR TIENE LA FACULTAD DE DETERMINAR LA CORRECCIÓN O INCORRECCIÓN DEL MANEJO DE FONDOS PÚBLICOS Y REMITIR SU INFORME AL TC



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA



Hace una investigación en la esfera administrativa ciñéndose al ámbito contable e investigativo, basando los señalamientos de su informe (reparos) sobre las sólidas evidencias recabadas.

Debe ser objetivo y no puede adoptar el rol de fiscal o juez



Considerando los reparos contenidos en el informe de auditoría, inicia su proceso en la esfera investigativa, en la que puede incorporar nuevos elementos que podrán relacionar a otras personas, no señaladas en el informe de auditoría, presentando su vista fiscal ante el **TC**.

TRIBUNAL DE CUENTAS
PANAMÁ



Le compete decidir de manera objetiva y en base a su sano juicio sobre la responsabilidad que les corresponda a los agentes y empleados de manejo de los fondos y bienes públicos, derivada de los reparos formulados por la **CGR** y a la investigación realizada por la **FGC**



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPUBLICA



¿PREGUNTAS?

NUESTRO COMPROMISO ES PANAMÁ



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPUBLICA



GRACIAS